

por el precio de RD\$758.16, en favor de la señora María Alta-gracia Santana de García, quien se propone construir en el citado solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año m'l novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4703, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4703

VISTA la certificación expedida en fecha 25 de marzo de 1974 por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, correspondiente al Acta Nº 3 de la sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la firma Edificios

y Viviendas, C. por A., una porción de terreno con una extensión superficial de 44,332.00 metros cuadrados, dentro de la parcela N° 213-B-10, del Distrito Catastral N° 1, del citado Municipio, por el precio total de RD\$59,848.20. Dichos terrenos serán destinados por la firma adquiriente en la ampliación de la Urbanización "Cerros de Gurabo".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4704, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a la Dra. Gladys E. de los Santos Noboa.

(G. O. N° 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4704

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la doctora Gladys E. de los Santos Noboa, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente